

EDICTO NÚMERO N° 319

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentado por el Licenciado **BREDIO PERALTA** en contra de la **Juez Primera Agraria de la provincia de Los Santos.**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
Las Tablas, treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA # 106052025

SENTENCIA DE AMPARO N°47

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO** Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovida por el licenciado **BREDIO ALEXANDER PERALTA DE LEÓN**, actuando en representación de **RITA MASSIEL CASTILLO DOMÍNGUEZ**, y en contra de la Orden emitida por la Juez Primera del Circuito Agrario de la provincia de Los Santos, licenciada **NEKELDA Y. GONZALEZ TRELLES**, sobre el Auto N°376 calendada 10 de octubre de 2024, en donde se **niega** las pruebas solicitadas en el Incidente de Nulidad Absoluta pro Falta de Jurisdicción por Cobro de la Indebido y Enriquecimiento sin Causa.

Fundamento de Derecho: Artículo 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 780 y 783 del Código Judicial. Artículo 8 y 24 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Artículo 236 del Código Agrario.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. EDWIN H. CEDEÑO V. (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA R. (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. SECRETARIA JUDICIAL III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).



LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO

Secretaria Judicial III

/klmr

Exp: 106052025

